

298 (XI). Informe de la Comisión de Transporte y Comunicaciones (cuarto período de sesiones)

Resoluciones del 12 de julio y del 16 de agosto de 1950²⁴

A

El Consejo Económico y Social,

Toma nota del informe de la Comisión de Transporte y Comunicaciones (cuarto período de sesiones).²⁵

B

SITUACIÓN CONCERNIENTE A LA RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN CONSULTIVA MARÍTIMA INTERGUBERNAMENTAL

El Consejo Económico y Social,

Advirtiendo que la Comisión de Transporte y Comunicaciones, en su tercer período de sesiones, ha señalado el hecho de que la solución de diversos problemas importantes y urgentes concernientes a los transportes internacionales será mucho más fácil cuando la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) haya comenzado a funcionar, y

Advirtiendo que la Comisión, en su cuarto período de sesiones, señaló de nuevo el hecho de que la OCMI aun no se había constituido, y formuló la conclusión de que la OCMI es el organismo competente para tratar otros problemas importantes y urgentes, tales como la unificación de las medidas de tonelaje marítimo y la contaminación de las aguas del mar,

Pide al Secretario General se sirva señalar a la atención de los Gobiernos Miembros el hecho de que la discusión de dichos problemas depende de la institución de la OCMI y que, por lo tanto, es conveniente que este organismo quede constituido cuanto antes.

C

CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DEL MAR

El Consejo Económico y Social

Transmite a los Miembros de las Naciones Unidas el informe del Secretario General sobre la contaminación de las aguas del mar por el petróleo (E/CN.2/68);

Pide al Secretario General se sirva solicitar la opinión de los Gobiernos Miembros sobre los puntos planteados por la Comisión de Transporte y Comunicaciones en su resolución 3; e

Invita a los Gobiernos Miembros que dispongan de instalaciones y servicios técnicos para ello, a que inicien cuanto antes estudios para investigar este problema, y a que establezcan entre ellos la colaboración que sea conveniente y posible.

D

BARRERAS QUE SE OPONEN AL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCADERÍAS

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la declaración formulada por la Comisión de Transporte y Comunicaciones en su reso-

lución 4A, de que, respecto al problema de las barreras que se oponen al transporte internacional de mercaderías, no es posible iniciar inmediatamente una acción directa internacional, tal como la convocación de una conferencia, ya que la Organización Internacional de Comercio, de cuya competencia sería esta materia en primer lugar, no ha comenzado todavía a funcionar;

Insta a los Miembros de las Naciones Unidas y a todos los demás Gobiernos interesados a que, teniendo presentes todos los intereses posibles, continúen estudiando medidas nacionales compatibles con los principios de la Carta de la Organización Internacional de Comercio, para simplificar las formalidades aduaneras y conexas que constituyan una barrera para el transporte internacional de mercaderías; y

Pide al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Comisión Interina de la Organización Internacional de Comercio.

E

BARRERAS QUE SE OPONEN AL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCADERÍAS

Medidas adoptadas por la Organización de Aviación Civil Internacional

El Consejo Económico y Social

Decide expresar al Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional su satisfacción y aprobación por la iniciativa de que ha dado pruebas dicha organización y los resultados obtenidos hasta ahora respecto a la disminución de las barreras que se oponen al transporte aéreo internacional; e

Insta a todos los Gobiernos a que adopten cuantas medidas sean necesarias para aplicar, lo antes posible y dondequiera que sea factible, las normas y prácticas recomendadas por la OACI con objeto de facilitar el transporte aéreo internacional; a suprimir cuanto antes todas las desviaciones posibles; y, en cuanto a las desviaciones que no puedan suprimirse inmediatamente, a continuar colaborando en la OACI con objeto de encontrar la base para un acuerdo total final.

F

PROBLEMAS DEL TRANSPORTE MARÍTIMO QUE INTERESAN A LA AMÉRICA LATINA

El Consejo Económico y Social,

Tomando en cuenta el parecer de la Comisión de Transporte y Comunicaciones expresado en su resolución 6, de que "el tema "Problemas del transporte marítimo que interesan a la América Latina" debiera eliminarse del programa de la Comisión",

Resuelve remitir esta cuestión para su examen a la Comisión Económica para América Latina.

G

ESTADÍSTICAS DEL TRANSPORTE

El Consejo Económico y Social

Toma nota de los progresos realizados en el estudio de las estadísticas del transporte, emprendido de conformidad con la resolución 147 (H) (VII) del Consejo, progresos indicados en la resolución 7 de la Comisión de Transporte y Comunicaciones y aprobados por la Comisión de Estadística.

²⁴ Véanse las sesiones 386a. y 414a. del Consejo.

²⁵ Véanse los Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Quinto Año, 11° período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/1665).

H

COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE CONTINENTAL

El Consejo Económico y Social,

Pide al Secretario General se sirva continuar examinando el problema de la coordinación del transporte continental;

Invita a las Comisiones Económicas Regionales que no lo hayan hecho todavía a examinar la cuestión de la coordinación del transporte continental en sus regiones;

Encarga al Secretario General se sirva concertar entre las diversas comisiones económicas regionales el intercambio de los resultados del examen que hayan hecho del problema de la coordinación del transporte continental; y

Recomienda al Secretario General que, dentro de los medios de que dispone, atienda cualquier solicitud de instalaciones y servicios, para organizar conferencias tendientes a coordinar el transporte continental entre países pertenecientes a una misma región geográfica.

I

TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA

El Consejo Económico y Social,

Decide señalar a la atención de los Gobiernos que fueron invitados a asistir a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Transportes por Carretera y por Vehículos Automotores, la conveniencia de que ratifiquen en fecha próxima la Convención sobre Circulación por Carretera.

J

APLICACIÓN DE LAS DECISIONES DE LAS CONFERENCIAS DE TELECOMUNICACIONES CELEBRADAS EN 1947 EN ATLANTIC CITY

El Consejo Económico y Social,

Consciente de su función como órgano coordinador de las Naciones Unidas en materia de transportes y comunicaciones,

Recordando su participación activa en la convocación de las Conferencias de Telecomunicaciones celebradas en Atlantic City en 1947, que tuvieron como resultado la modernización de la estructura orgánica de la Unión de Telecomunicaciones que existía entonces con objeto de satisfacer las exigencias del mundo moderno en materia de telecomunicaciones, incluyendo el establecimiento sobre bases técnicas de una lista internacional de frecuencias y la creación de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (JIRF),

Recordando la resolución aprobada por la Conferencia Internacional de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947), según la cual "la fecha en que entrará en vigor la nueva lista internacional de frecuencias será objeto de una recomendación de la JPF a la Conferencia especial, teniendo en cuenta la urgente necesidad de su aplicación, que a ser posible deberá haberse iniciado el 1º de septiembre de 1949",

Tomando nota de que esta Conferencia especial no pudo reunirse en la fecha fijada, debido a dificultades y aplazamientos en la labor de diferentes Conferencias que habían de tratar de tal materia,

Conociendo que las comunicaciones por radio podrían llegar a desorganizarse a causa de interferencias, en caso de que la Conferencia extraordinaria de radiocomunicaciones, convocada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) para el 1º de septiembre de 1950, que debe aprobar la lista internacional de frecuencias, no realizara una distribución adecuada de las frecuencias de radio, tarea que le ha sido confiada por las Conferencias de Telecomunicaciones de Atlantic City, así como por el Consejo de Administración de la UIT,

Consciente de que tal desorganización iría en detrimento de los servicios actuales, especialmente en materia de aviación, navegación, comunicaciones radiotelegráficas y radiotelefónicas entre determinados puntos, de asistencia para la seguridad de la navegación, de radiodifusión y de servicios de policía y de seguridad, lo que a su vez tendría las más graves consecuencias para la economía, la cultura, la educación y la sanidad, materias específicamente encomendadas al Consejo, en virtud del Artículo 62 de la Carta,

Decide invitar al Secretario General a señalar las consideraciones mencionadas a la atención de todos los Miembros de las Naciones Unidas, y a pedir a los que asistan a la Conferencia extraordinaria de radiocomunicaciones que tengan a bien hacer examinar este problema con sumo cuidado por sus más altos servicios gubernamentales, y encargar a sus representantes en la Conferencia que adopten las medidas conducentes a que ésta, sin demora innecesaria, llegue a una feliz conclusión lo que sólo podrá alcanzarse planteando los problemas con espíritu realista y de cooperación.

299 (XI). Informe de la Comisión de Estadística (quinto período de sesiones)

Resoluciones del 12 de julio de 1950²⁶

A

El Consejo Económico y Social,

Toma nota del Informe de la Comisión de Estadística (quinto período de sesiones).²⁷

B

CLASIFICACIÓN UNIFORME PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL

El Consejo Económico y Social

Tomando nota de la labor realizada por la Comisión de Estadística durante sus períodos de sesiones tercero, cuarto y quinto, y de los comentarios recibidos de los Gobiernos y organismos especializados con respecto a la clasificación uniforme para el comercio internacional, y

Tomando nota de que la clasificación recomendada puede servir de base para un análisis sistemático del comercio mundial, como también de base común para el suministro de estadísticas comerciales a los organismos especializados, aligerando con ello la tarea de los Gobiernos,

²⁶ Véase la 386a. sesión del Consejo.

²⁷ Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Quinto Año, 11º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/1695)*.